



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

GAAL.
EXPT. N° 1056-19532-23

DECRETO N° **2173** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la situación de la Sra. Norma Beatriz Chumacero, D.N.I. N° 20.363.189, por reiteradas inasistencias injustificadas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Personal No Docente/No Permanente, Sección Licencias y Traslados, del Área Recursos Humanos del Ministerio de Educación emitió informe de inasistencias injustificadas incurridas por la Sra. Norma Beatriz Chumacero durante el periodo 2023.

Que, por Resolución N° 2321-D.E.P.-23, la Dirección de Educación Primaria del Ministerio de Educación ordenó el inicio del sumario administrativo a la agente Norma Beatriz Chumacero, D.N.I. N° 20.363.189, Personal de Servicios Generales, Titular de la Escuela N° 393 "Teniente General Jorge Esteban Cáceres Monie" de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro.

Que, mediante Resolución N° 97-DPP/23 de fecha 20 de diciembre de 2023 la Dirección Provincial de Personal dispone la instrucción del correspondiente Sumario Administrativo a la agente.

Que, la Instructora Sumariante de la Dirección Provincial de Personal señala que la agente no incurrió en la falta a los deberes establecidos en el Artículo 100° incisos 1, 2, 4, 20, 21, 23 y 24 de la Ley N° 3161/74 en concordancia con el Artículo 173° incisos 1 y 7 y Artículo 174° inciso 2 de la mencionada normativa.

Que, en la declaración indagatoria, la Sra. Chumacero consigna que los motivos de sus inasistencias injustificadas fueron por razones de salud, específicamente sostiene que padece problemas de depresión y se encuentra bajo tratamiento en el Hospital Guillermo Paterson. Asimismo, reconoce que omitió solicitar parte médico alegando la falta de medio telefónico para hacerlo.

Que, se ha garantizado en todo el proceso sumarial el derecho de defensa conforme a la normativa que rige la materia, que habiendo sido citada la sumariada a prestar declaración, producidas por la agente, formulados los cargos y notificada para ejercitar su defensa.

Que, se han llevado adelante las etapas procesales dispuestas por el Reglamento de Sumarios vigente, respetando el debido proceso y el derecho de defensa que le asiste a la sumariada, sin que la misma lograra desvirtuar los cargos.

Que, en Dictamen N° 61/24 la Dirección Provincial de Personal, ratifica los cargos imputados a la Sra. Norma Beatriz Chumacero, así también aconseja aplicar la sanción expulsiva de Cesantía.



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. Dra. HELENA GARCIA
Secretaría de Despacho
Dirección Provincial de Personal

.../...

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

2173



Que, asimismo, sugiere remitir a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación fotocopia certificada de la Conclusión y Dictamen recaldo en la causa, a los efectos de que se proceda al recupero de haberes y rectificación de aportes jubilatorios en caso de corresponder.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo y por el Sr. Fiscal de Estado, en el cual observa que la sanción propuesta por la Instructora Sumariante resulta adecuada y razonable conforme a la falta cometida, correspondiendo se emita el acto administrativo que aplique a la Sra. Norma Beatriz Chumacero, Personal de Servicios Generales, Titular de la Escuela N° 393 "Teniente General Jorge Esteban Cáceres Monie", la sanción expulsiva de Cesantía, conforme Artículo 100° incisos 1, 2, 4, 20, 21, 23 y 24, en concordancia con el Artículo 173° incisos 1 y 7 de la Ley N° 3161/74. Luego deberán remitirse los presentes obrados al Ministerio de Educación a efectos de que se proceda al recupero de haberes y rectificación de aportes jubilatorios en caso de corresponder.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de **CESANTÍA** a la Sra. Norma Beatriz Chumacero, D.N.I. N° 20.363.189, Personal de Servicios Generales, Planta Permanente de la Escuela N° 393 "Teniente General Jorge Esteban Cáceres Monie", de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, en virtud de haber transgredido la normativa del Artículo 100° incisos 1, 2, 4, 20, 21, 23 y 24, en concordancia con el Artículo 173° incisos 1 y 7 de la Ley N° 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Remítase el presente expediente a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, para que a través del Área correspondiente proceda a realizar el trámite de Recupero de Haberes indebidamente percibidos por la agente y la rectificación de los aportes jubilatorios, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga a la Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

VERTIGO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

M. Sc. Mg. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy